



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)

ACUERDO de 11 de abril de 2019, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), por el que se modifica el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de actuación con determinaciones completas de reparcelación y de urbanización del sector SE-02 del Plan General de Ordenación Urbana de Arroyo de la Encomienda.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 17 de diciembre de 2018, se procedió a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación con determinaciones completas de reparcelación y urbanización del SE-02 del vigente PGOU. Dicho acto fue publicado en el B.O.C. y L. número 2 de 2019 de fecha 3 de enero.

Ese mismo órgano, en en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019, ha adoptado acuerdo 19.04.01 cuya parte dispositiva, en extracto, se somete a publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

JGL.19.04.01.– MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SE-02.

[...]

Primero.– Modificar el apartado Sexto del acuerdo JGL.18.11.01, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de diciembre de 2018, quedando redactado con el siguiente tenor:

«SEXTO: Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, la Junta de Compensación depositará el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, debiendo constar que no podrá realizarse ni podrá ser objeto de inscripción ninguna transmisión ni constitución de derecho real alguno, sin que se justifique el abono al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de las aportaciones a Sistemas Generales expresadas en el apartado CUARTO anterior».

Segundo.– Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y Tablón de Edictos municipal. Realizada dicha publicación, se incorporará al expediente de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, pudiendo ya éste depositarse en el Registro de la Propiedad, con la certificación acreditativa de los anteriores extremos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de



reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme previene el Art. 46 de las Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro.

Arroyo de la Encomienda, 24 de abril de 2019.

El Alcalde,

Fdo.: JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO